

PERSONERIA		APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	ACTIVA	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA
☐ CODIGO		SANTA NARCISOL DE LA VIGIENDA		47A			27/04/99
☐		Cedeno Borada Manuiza					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

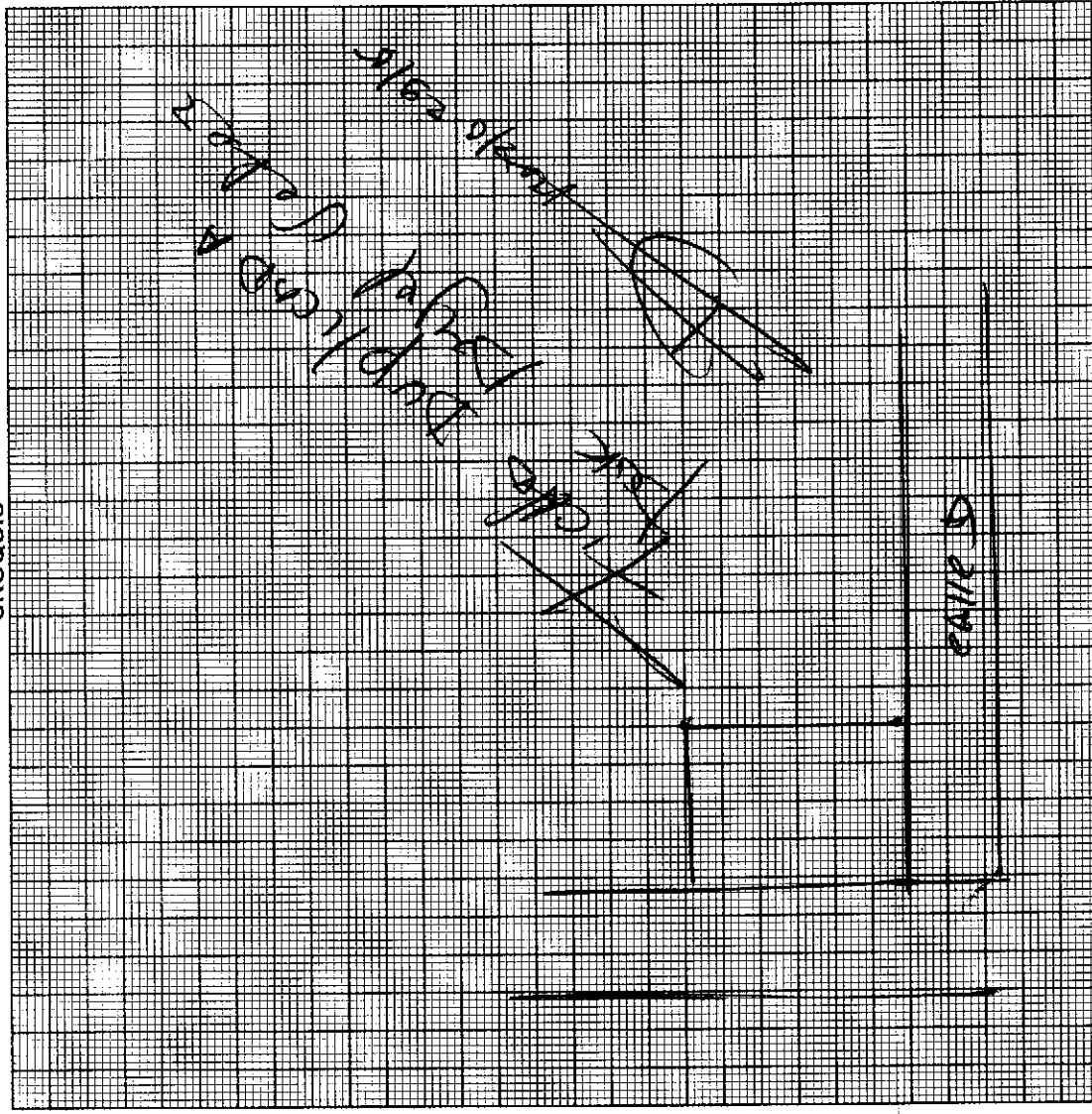
CACION Y DATOS DE LOCALIZACION

☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N°
DIRECCION: barrio <u>el PALMAR</u> calle <u>enve Primera</u> <u>16-5/N</u> <u>M2-E</u>		ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HOMogeneo ZONA SEGUN VALOR
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100		lote <u>05</u>

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100		CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CANA OTRO
LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE METROS BAJO LA RASANTE METROS	SERVICIOS DEL LOTE 1 AGUA POTABLE ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE 1 DESAGUES ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE 1 ELECTRICIDAD ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE SIN DECIMALES 23 AREA 1015 24 PERIMETRO 25 25 VALOR DEL PUEBLO 26		
AS EN LA VIA NO EXISTE SI EXISTE NO EXISTE SI EXISTE NO EXISTE SI EXISTE AREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA		
AVALUO DEL LOTE NO EXISTE SI EXISTE		

CROQUIS



OBSERVACIONES

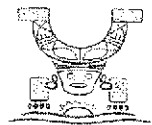
FICHA PROVISIONAL
 No se encuentra en el
 ARCHIVO BY 9/9/05/15
 Cambio de nombre en
 el Diagrama

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION 1 ☐ 2 ☐	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
28 USO DEL AREA SIN EDIFICACION USO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
29 OTRO USO 	32 TOTAL DE BLOQUES

NO RECIBIDA
MAYO/29/15

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	29/05/15	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	
CLAVE CATASTRAL:	112		
NOMBRES y/o RAZON:	HUGO LEON		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELULAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

9



36107



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36107:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de agosto de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número CINCO, de la Manzana E-CINCO, del Programa de Vivienda denominado "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con calle "D". POR EL SUR: Con doce metros y lindera con el lote número Seis de la misma Manzana, POR EL ESTE: Con Ocho metros noventa centímetros y lindera con calle primera, y POR EL OESTE: Con Ocho metros noventa centímetros y lindera con el lote número Cuatro de la misma manzana. Con una Superficie total de CIENTO SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE PATRIMONIO

F A M I L I A R

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	582 27/06/1980	882
Compra Venta	Compraventa	557 14/03/1991	2.535

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *viernes, 27 de junio de 1980*

Tomo: 1 Folio Inicial: 882 - Folio Final: 884

Número de Inscripción: 582 Número de Repertorio: 1.090

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 24 de junio de 1980*

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr. **I n g . . . I t a l o D e G e n n a A r t e a g a .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000001391	Balda Cucalón Pedro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001392	Balda Rossy	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 14 de marzo de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.535 - Folio Final: 2.547

Número de Inscripción: 557 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de febrero de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

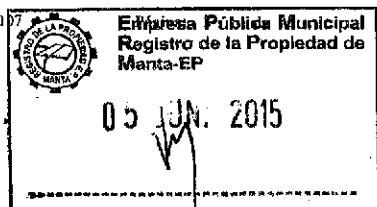
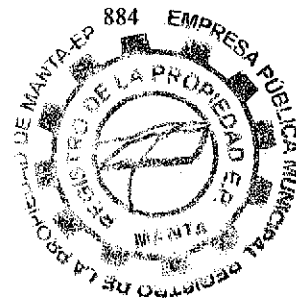
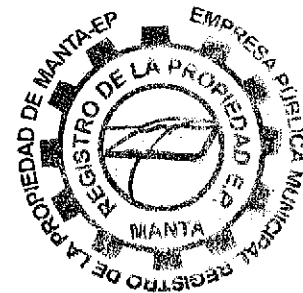
COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR.- Sobre el inmueble signado con el número CINCO, de la Manzana E-CINCO, del Programa de Vivienda denominado "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una Superficie total de CIENTO SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Con fecha Marzo 14 de 1991, bajo el No. 252, tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Octubre 26 de 1999, bajo el No. 750. Quedando VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03333015	Cedeño Bozada Maritza Holanda	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	582	27-jun-1980	882	884



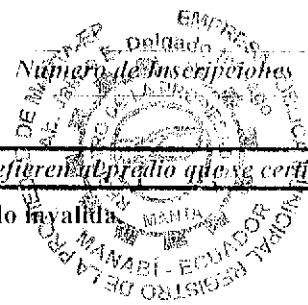


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:12:23 del viernes, 05 de junio de 2015

A petición de:

Marta Ceballos Basadre

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

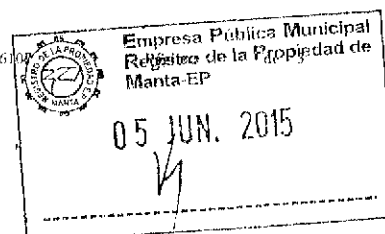


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Abgs. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



2116105000

Don Jorge Juan Salazar R. Proprietario
de Cuentas de Banco
Ante Mta Mayo 29-15



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuántia _____

**Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES**

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

NUMERO : (1.283)

CANCELACION DE HIPOTECA : OTORGA EL BANCO
ECUATORIANO DE LA VIVIENDA AGENCIA MANTA ; A FAVOR
DE LA SEÑORA MARITZA HOLANDA CEDIÑO BOZADA -

CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, ABOGADO SIMION ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, el señor Doctor PATRICIO JARAMILLO BERMEO, por los derechos que representa como GERENTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Agencia Manta, y como Mandatario o Apoderado del señor Economista JOSE ALEXANDER SAN MARTIN SANTIHEZ, GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, según consta PODER ESPECIAL, que se agrega al Protocolo como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de CANCELACION DE HIPOTECA, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la presente CANCELACION DE HIPOTECA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : INTERVINIENTE - Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública de CANCELACION DE HIPOTECA, el señor Doctor PATRICIO JARAMILLO BERMEO, en su calidad de Gerente del Banco

Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta, y como Mandatario o Apoderado del señor Economista JOSE ALEXANDER SAN MARTIN SANCHEZ, Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según Poder Especial protocolizado en la Notaría Sexta del Cantón Quito, con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, entidad a la que en adelante se denominará EL BANCO o EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- Se agregan los documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, a cargo del señor José Alava Zambrano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta, celebró un contrato de COMPRA VENTA Y MUTUO HIPOTECA Y PATRIMONIO FAMILIAR sobre un inmueble ubicado en el Programa de Viviendas PALMAR II ETAPA, de la parroquia Tarquí, Cantón Manta, por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES, a favor de la señora MARITZA HOLANDA CEDEÑO BOZADA, de estado civil soltera.- Este préstamo sería pagado en un plazo de veinte años, por el sistema de amortización gradual mediante dividendos progresivos reajustables que inicialmente tendrán un valor de Cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis sucres, que incluye la amortización del capital e intereses calculados a la tasa inicial del veintisiete coma treinta y seis por ciento anual sobre los saldos adeudados. El referido inmueble del contrato de COMPRA VENTA Y MUTUO HIPOTECA Y PATRIMONIO FAMILIAR, se encuentra ubicado en el programa de viviendas PALMAR II ETAPA, de la Parroquia Tarquí y Cantón Manta, signado con el número CINCO, de la manzana "E-

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DE WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO

CUANTIA. INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Economista José Alexander San Martín Sánchez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según consta el nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad de edad, de estado civil casado, portador de su respectiva cédula de ciudadanía, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial contenida en las cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en

la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Economista José Alexander San Martín Sánchez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, cuyo documento habilitante se adjunta, a quien en adelante se le podrá denominar EL MANDANTE.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El mandante, en virtud de la facultad prevista en el literal n) del artículo Trigésimo tercero de los Estatutos del BEV, confiere Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Wilson Patricio Jaramillo Bermeo Gerente de la Agencia Mayor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda de la ciudad de Manta, como su mandatario, para que a su nombre y representación realice, en el ámbito de la jurisdicción de la Agencia Mayor BEV Manta los siguientes actos.- UNO.- A).- Para que trámite ante el Gerente General las renunciaciones que voluntariamente presenten los servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda que trabajan en ésta Agencia, según lo previsto en la cláusula vigésima tercera del Contrato Colectivo vigente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de las mismas.- B).- Para que presente solicitudes de Visto Bueno de los servidores que se hallen incurso en las causales del artículo ciento setenta y dos del Código de Trabajo previo pronunciamiento del Comité Obrero Patronal, conforme se estipula en el correspondiente Contrato Colectivo.- C).- En los

contratos a plazo fijo, deberá presentar la solicitud de terminación del contrato ante el señor Inspector Provincial de Trabajo de la Jurisdicción, al menos con treinta días de anticipación a la terminación del plazo estipulado en el mismo, con sujeción a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cuatro del Código del Trabajo.- D).- En el caso de contratos a prueba, previa notificación de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, deberá realizarse una evaluación del desempeño del servidor.- Si el servidor no es apto para continuar con la labor se le notificará con la terminación del contrato.- Queda expresamente prohibido al mandatario extender nombramientos, firmar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad o aceptar la prestación de servicios meritorios voluntarios, ad - honorem o bajo cualquier otra denominación similar, así como reclasificar puestos o partidas.- Cuando éstos fuere necesario lo solicitará al Gerente General que es la única autoridad nominadora.- DOS.- Para suscribir acciones de personal de licencias, permisos, vacaciones, sujetándose estrictamente a las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales se informará la Dirección Nacional de Recursos Humanos de éstos particulares.- TRES.- Para imponer sanciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.- CUATRO.- Para comparecer en calidad de actor o demandado en los

3

diferentes tribunales administrativos y/o judiciales, así

como para presentar apelaciones en caso de sentencias contrarias al BEV y/o recursos de casación.- En todo caso y de manera oportuna informará de éstos a la Gerencia General y a la Procuraduría General del BEV, en general, el mandatario podrá delegar a uno de los abogados para que actúe en calidad de Procurador Judicial, debiendo el mandatario informar oportunamente de las acciones planteadas e incidentes del proceso a la Procuraduría General del BEV.- CINCO.- Para efectuar gastos operativos exclusivamente para el normal desarrollo de las actividades de la Agencia BEV Manta hasta por el monto de cien Salarios Mínimos Vitales Y SIN EXCEDER EL CUPO PRESUPUESTARIO ANUAL, sujetándose para el efecto el procedimiento establecido en la segunda parte del reglamento Interno de Conformación y Organización del Comité de Concurso Privado de Precios.- En caso de requerirse ordenar gastos por montos mayores podrá hacérselo previa autorización del Gerente General o del Directorio, según el monto, quedando por consiguiente autorizado el mandatario para realizar los trámites y actos necesarios para el perfeccionamiento de las transacciones que antes se señala, dentro de las normas reglamentarias pertinentes.- En todo caso éstos gastos administrativos se efectuarán con cargo a la cuenta corriente destinada para la Agencia.- Se aclara que el mandatario queda facultado exclusivamente para realizar gastos administrativos necesarios para la operación de la

Agencia.- Por lo tanto, la adquisición de bienes, contratación de servicios y contratación de Obra será suscritos por el Gerente General o Subgerente General según el caso.- SEIS.- Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas de compra venta y mutuo hipotecario, los contratos de mutuo quirografarios consecuentes de los préstamos concedidos por el BEV, y para autorizar sus desembolsos, de acuerdo a las disposiciones vigentes para éste efecto.- SIETE.- Para que suscriba escrituras de Rectificación, en los casos expresamente autorizados por el reglamento de inversiones y Préstamos.- OCHO.- Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca constituidas a favor del BEV por el pago total, o de limitación de hipoteca.- NUEVE.- Para que ejerza acciones absolutorias en las que fuere procedente dentro de los límites antes indicados por éste poder, con conocimiento previo de la Gerencia General.- DIEZ.- Para que autorice y suscriba Contratos de préstamos de emergencia o de anticipo de sueldos para los servidores del BEV, en la Agencia, en los montos autorizados y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en los Reglamentos respectivos.- ONCE.- Para que suscriba las escrituras públicas de préstamos hipotecarios a los servidores de la Agencia BEV Manta, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Especial para la concesión de Préstamos Hipotecarios a servidores del BEV.- DOCE.- Para suscriba las

respectivas órdenes de cobro previa a la iniciación de las acciones coactivas en contra de los morosos de la Institución, pudiendo comparecer como oferente en los remates que se tramitan en el Juzgado de Coactiva del BEV.- TRECE.- Para que reciba en depósito el Fondo de Garantía en los montos y condiciones establecidos en el Artículo setenta y seis de la Ley de Contratación Pública; y, para que proceda a su devolución bajo los parámetros constantes en la misma norma.- CATORCE.- Para que suscriba, en representación del BEV, los trámites de Cancelación de Patrimonio Familiar tanto en los que se realizan ante los Juzgados de lo Civil como ante los Notarios.- QUINCE.- Para que realice todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones como Gerente de la Agencia del BEV en la ciudad de Manta, ciñéndose a las leyes y más disposiciones del BEV.- TERCERA.- PROHIBICION Y TERMINACION DEL PODER.- El mandatario no podrá sustituir el presente poder y queda sujeto a las disposiciones sobre mandato constantes en el título veinte y siete del Código Civil.- El mandato terminará por cualquiera de las causales determinadas en el párrafo cuarto del Título veinte y siete del Código Civil.- El mandatario será civil y penalmente responsable por las acciones u omisiones que realice, y que contravenga las disposiciones de la Ley y contenido del mandato conferido.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena

validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Iván R. Larco, O, con matrícula profesional número tres mil setecientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- leída que fue la presente escritura integralmente al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.- Enmendado.- Salarios Minimos Vitales.- Vaje.


SR EDCM-JOSE ALEXANDER SAN MARTIN SANCHEZ

FIRMA EL NOTARIO SEXTO DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOZA



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

MEMORANDO

FECHA: 7 de Julio 1984

A: PROCURADOR GENERAL
DE DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO: ELABORACION DE PODERES LEGALES

Agradeceré a usted disponer a quien corresponda se elabore los poderes legales a favor de los siguientes señores Gerentes nombrados de Agencias:

Angel Durán Borja
Washington Izquierdo Reinoso
Wilson Jaramillo Bermeo
Honorio Domínguez Izquierdo
Jorge González Moncayo
Luis Checa Toledo
Wilson Mendieta Espinel

No. ICS. 005 Guaranda
No. NOM. 019 Quevedo
No. NOM. 015 Mantá
No. ICS. 004 Azogues
No. NOM. 016 Zamora
No. NOM. 017 Sto. Domingo
No. ICS. 006 Portoviejo

Lic. Grata Montero Alvarado



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

Per. 6

ACCION DE PERSONAL

No.

NOM 115

Fecha:

23 SEP 1998

1) Nombres y Apellidos

WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO

2) Cédula de Identidad

130390262-9

3) Rige a partir de:

28 09 1998

4)

☒ NOMBRAMIENTO☐ VACACIONES☐ SUSPENSION☐ CONTRATO☐ LICENCIA O PERMISO☐ DESTITUCION☐ ASCENSO☐ RENUNCIA☐ SUPRESION DEL PUESTO☐ AUMENTO DE SUELDO☐ AMONESTACION ESCRITA☐ OTRA☐ TRASLADO☐ MULTA

5) SITUACION ACTUAL

Dependencia

Departamento o Sección

Puesto

Lugar de Trabajo

Sueldo Mensual S/.

Partida presupuestaria

6) SITUACION PROPUESTA

Dependencia AGENCIA MAYOR BEV

Departamento o Sección GERENCIA

Puesto GERENTE DE AGENCIA MAYOR

Lugar de Trabajo MANTA

Sueldo Mensual S/ 1'130.000

Partida presupuestaria 17.02.005

7) Explicación

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos del BEV,

RESUELVE:

Nombrar al señor WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO, Gerente de la Agencia Mayor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Manta, puesto de libre nombramiento y remoción, que se detalla en la casilla No.6.

8) De acuerdo:

Arg. Teodoro Peña Carrasco
MINISTRO DESARROLLO URB. Y VIVIENDA
PRESIDENTE BEV.

Econ. Germán Izuriaga R.

GERENTE GENERAL DEL BEV

9)

Idc. Greta Montero Alemán

Director Nacional de Recursos Humanos

10) Registro y Control

GZB/op.

No.

Fecha:

f) Responsable

Banco Ecuatoriano de la Vivienda



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESION DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA:

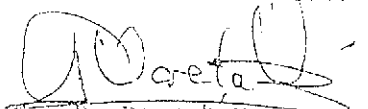
1.- NOMBRAMIENTO

Quito, 29 de septiembre de 1998.- Oficio No. 861.- Economista José San Martín. Presente.- De mi consideración: La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del BEV, en sesión de 23 de septiembre de 1998, resolvió, por unanimidad, designar a usted para las funciones de GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. Al comunicar este particular, formulo el mejor de los éxitos en el ejercicio de sus elevadas funciones.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, Arq. Teodoro Peña Carrasco.- MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL BEV.

2.- ACTA DE POSESION

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de septiembre de 1998, en el Despacho del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda y ante su titular arquitecto Teodoro Peña Carrasco, comparece el economista José San Martín, con el objeto de prestar la promesa legal previa al desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, cargo para el cual fué designado por la Junta General de Accionistas, en sesión realizada el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Al efecto, el señor arquitecto Teodoro Peña Carrasco, quien actúa en representación de la Junta General de Accionistas, procede a darle posesión en sus funciones preguntándole si promete desempeñarlas de acuerdo a las Leyes, Estatutos y Reglamentos del Banco. Obteniendo respuesta afirmativa, lo declaro legalmente posesionado. Para constancia, firma en unidad de acto con el señor Ministro y el Secretario que certifica. (O) Arq. Teodoro Peña Carrasco, MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- (E) Econ. José San Martín, GERENTE GENERAL.- (f) Ing.B. Piedad Varela V., SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA AD-HOC JUNTA DE ACCIONISTAS.

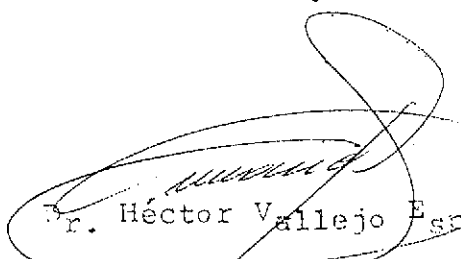
Es fiel copia del nombramiento y Acta de Posesión que reposan en el libro de Actas y Archivo General correspondientes de la Secretaría General del BEV.- CERTIFICO.


Ing.B. Piedad Varela V.
SECRETARIA GENERAL BEV



PVV/ps.

Se otorgó, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario
Sexto del Cantón Quito, en fé de ello confiero ésta PRIMERA
copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a siete de
octubre de mil novecientos noventa y ocho.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



06

CINCO", tipo villa, cuyos linderos y medidas son los siguientes : POR EL NORTE, con doce metros y lindera con calle "D"; POR EL SUR, Con doce metros y lindera con lote número seis de la misma manzana; POR EL ESTE, Con ocho metros noventa centímetros y lindera con calle primera; y, POR EL OESTE, Con ocho metros noventa centímetros lindera con el lote número cuatro de la misma manzana, con una superficie total de CIENTO SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.-

TERCERA : CANCELACION DE HIPOTECA.- Con estos antecedentes y por cuanto la señora MARITZA HOLANDA CEDENO BOZADA , ha pagado la totalidad del crédito que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta , les otorgó, cancelación que la hace mediante el comprobante número tres siete tres cero ocho de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta CANCELA LA HIPOTECA constituida a su favor, así como cualquier otro gravamen proveniente de dicha hipoteca, subsistiendo el gravamen de Patrimonio Familiar por mandato de la Ley .- CUARTA : LA DE ESTILO .- Usted , Señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de la presente Escritura . (Firmado) ABOGADO XAVIER VOELCKER Ch. Matrícula número : Quinientos setenta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con su documento habilitante , queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . ASIMISMO yo, el Notario examiné al compareciente con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción , situaciones éstas

que no concurren en el presente acto/contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

(Firmado) Doctor WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero tres nueve cero dos seis dos guión nueve; (Firmado) ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA. DOY FE .-

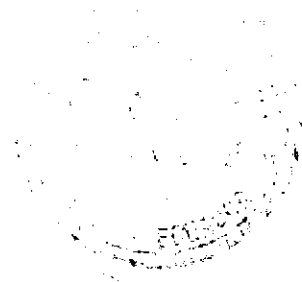


ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA COPIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO. DOY FE



[Handwritten signature]
 SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Público Cuarto





-----TIFICO: Que la Escritura Públi
ca de Cancelación de Hipoteca, autorizada ante la Notaria
Cuarta de Manta el 29 de Septiembre de 1999, otorgada por
el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta a favor de
la Señora MARITZA CEDEÑO BOZADA, queda legalmente inscrita ba-
jo el No. 750 del REGISTRO DE HIPOTECAS, anotada en el Re-
pertorio General No. 3.224 en ésta fecha.

Manta, Octubre 25 de 1999

(f)

Dr. Patricio F. García V.

Registrador de la Propiedad

Cantón - Manta

*En nombre
de la compañía
T.M.A. S.A. S.C.*



460188

Manta.- Calle 7 S/N y Avenida Malecón

Telf.053702000 ;

0

Comprobante de Pago Nro 02-041-0423545

Usuario Recaudador: GVERGARA RECAUDACION EN LINEA

CEDENO BOSADA MARITZA HOLANDA
1303333015

460188

Jue-28-May-2015 15:07:21

Abril/2015

EL PALMAR MZ.E-5 V.-5 0
RD RESIDENCIAL

13.08.7.** CDLA.EL PALMAR.

MANTA: URBANO 7
2014208826

Código Único Nacional: 1100460188

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO
L E C T U R A S
Descripción Actual Anterior Consumo U
Activa

Cargo para Gestión de Cobro	4.00
Cargo por Comercialización	1.41
(1) TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO	5.41
VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Créditos	24.78
Intereses Por Créditos	1.22
Intereses Por Mora Mes Anter.	0.21
Deuda anterior (2) mes(es)	31.68
(2) TOTAL VALORES PENDIENTES	57.89
OTROS VALORES A PAGAR	
Contribución a Bomberos	1.77
Recolección de Basura	0.90
Alumbrado Público	0.16
(3) TOTAL OTROS VALORES A PAGAR	2.83
Valor Electricidad (1)+(2)	63.30
TOTAL (1)+(2)+(3)	66.13
Saldo:	0.00

Ud. entregó \$	70.00
Valor a cobrar \$	66.13
Su cambio es de \$	3.87

***** ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR TRIBUTARIO *****



CIUDADANIA 130333301-5
 CEDEÑO BOSADA MARITZA HOLANDA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CABO /CONCEPCION/
 19 MARZO 1961
 003- 0130 01298 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1977



ECUATORIANA*****

V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

HUGO DAGOBERTO CEDEÑO PARRAGA

NEVITA HOLANDA BOSADA

MANA

29/06/2012

29/06/2024

0063127



REPÚBLICA DEL ECUADOR

El 17 de febrero del 2013

130333301-5

CEDEÑO BOSADA MARITZA HOLANDA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CABO

ITALIA

CONCEPCION

MANA/MILAN

19 MARZO 1961

MANABI/ PORTOVIEJO

29/06/2012

3718935

IMP. KCM